

1

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO,  
ADMINISTRACION Y USO DEL EQUIPO CAMINERO DE PROPIEDAD DEL I.  
MUNICIPIO DEL CANTON PUERTO QUITO.

El equipo caminero y maquinaria de propiedad municipal, puede ser entregado en arrendamiento de acuerdo con el procedimiento previsto en esta ordenanza:

ART.1.- Créase la unidad de control del arrendamiento, y uso de la maquinaria municipal, que estará integrada por; El Alcalde o su delegado que deberá ser un Concejal Municipal Principal, los concejales miembros de la Comisión de Obras Públicas; y, un Concejal Municipal Principal designado por el Concejo.

ART.2.- Cualquier persona natural o jurídica, podrá solicitar en arrendamiento o alquiler la maquinaria municipal, para lo cual deberá presentar la respectiva solicitud en especie valorada, en ella se especificará la clase de maquinaria que requiera, el trabajo a ejecutar y el período de tiempo que necesite para tal trabajo, esta debe ser dirigida al Señor Alcalde del cantón el mismo que dispondrá que los miembros de la Unidad de Control de Arrendamiento y Uso de la Maquinaria Municipal, de considerarlo pertinente; previo el informe y verificación que el equipo a arrendarse está disponible y que no sufrirá daño alguno en la realización del trabajo; por parte del Director de Obras Públicas sugerirán el arrendamiento tomando en consideración los valores que determinan el art. 6 de la presente ordenanza.

ART.3.- Los costos del arrendamiento de la maquinaria tendrán los siguientes valores:

a) La hora de trabajo de cada uno de los volquetes dentro del perímetro de la ciudad se fija en USD. 20,00 cuando se trata de transportar material pétreo desde cualquier mina dentro del cantón y la provincia el costo dependerá de la distancia, del recorrido en volquetes de 3 metros cúbicos que deberá ser fijado por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, que no podrá ser menor a treinta y seis centavos de dólar el metro cúbico, por kilómetro de recorrido.

b) La hora de trabajo de la cargadora frontal será de USD.35,00; motosiveladora USD.40,00; tractor USD.45,00; y trascabe por trabajo dentro de la ciudad se fija en USD.30,00. Cuando se trate de realizar trabajos en el sector rural el costo será el mismo más costo de transportación de ida y regreso.

c) La hora de trabajo de concreteras 2,00 USD, bomba de agua 2,00 USD y soldadora eléctrica 2,00 USD.

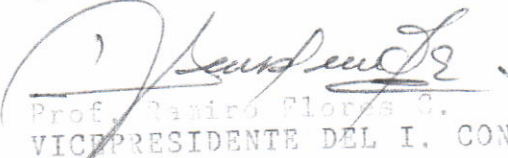
d) El equipo topográfico USD.4,00 diarios y únicamente de martes a sábado, estos valores serán revisados periódicamente por la Comisión de Obras públicas de la Municipalidad, conforme lo determine la Cámara de la Construcción de Quito.

ART. 7.- Los valores que se recauden por concepto del arrendamiento de la maquinaria municipal servirán, en primer

lugar, para cubrir los costos de operación y mantenimiento de las mismas, que deberán ser informados al Concejo Municipal sobre los rubros que ingresan por este concepto en el momento que éste lo requiera.

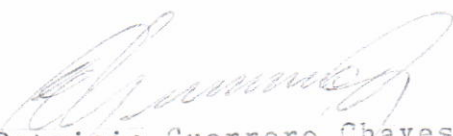
ART.3.- La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia una vez aprobada por el I. Concejo y promulgada por cualquiera de los medios establecidos en el Art.133 de la Ley de Régimen Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del I. Concejo Municipal de Puerto Quito, a 10 de febrero del año 2.001

  
Prof. Ramiro Flores C.  
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO

  
Lcdo. Patricio Guerrero Ch.  
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION.- El infrascrito Secretario General del I. Concejo Municipal de Puerto Quito, certifica que la presente Ordenanza Municipal que reforma a la Ordenanza del Que Reglamenta El Arrendamiento Administración y Uso del Equipo Cacinero de la I. Municipalidad, ha sido conocida, y aprobada por el I. Concejo Municipal en sesiones del 1 y 2 de febrero del año 2.001 LO CERTIFICO.- Puerto Quito, 13 de febrero del año 2.001.

  
Lcdo. Patricio Guerrero Chaves  
SECRETARIO GENERAL I. CONCEJO MUNICIPAL

EJECUTESE Y PROMULGUESE.- Puerto Quito, a 13 de febrero del año 2.001.

Dr. Tito Aguirre Jumbo  
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO